

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

513. ORDEN Nº 2031, DE FECHA 8 DE MAYO DE 2026, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE ARQUITECTOS/AS INTERINOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 08/05/2026, registrada al número 2026002031, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista la propuesta de la Comisión de Baremación para la valoración de los méritos de los aspirantes a la **Bolsa de Trabajo en la categoría de Arquitectos/as interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla**, de conformidad con las "Bases para la apertura de la Bolsa de trabajo de arquitectos interinos para actualización de méritos e incorporación de nuevos aspirantes (BOME Número 6326, de 11 Noviembre de 2025 ";

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 45488/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La publicación y entrada en vigor de la lista de la Bolsa de trabajo de Arquitectos/as interinos, incluyendo a todas las personas integrantes de la bolsa anterior, con mantenimiento de la puntuación ya reconocida en aquellos casos en los que no se hayan aportado nuevos méritos, así como a quienes han actualizado méritos y a las nuevas personas aspirantes que alcanzan la puntuación mínima exigida:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA
1	JIMENEZ GARRIDO, SUSANA (**)	70,000
2	MAÑE LOPEZ, ALEJANDRO (**)	57,000
3	CESPO CASCALES, JUAN JOSE	92,000
4	GUTIERREZ MARTIN, ALFONSO	53,900
5	ENTRERAS HORNILLO, JUAN A.	49,725
6	BAENA GARCIA, MANUEL	48,225
7	FERNANDEZ FERNANDEZ, JESUS	46,075
8	EL HAMMOUTI AARAB, YOUSSEF	36,500
9	NAJIM BOURICH, MOHAMED	26,500
10	PEREZ ESTEBAN, MARIA	26,000
11	DOBAÑO LAGUNA, LETICIA	25,750
12	MOHAMED MOHAMED, WASIMA	22,537
13	EL UARDANI MOHAMMED, KARIM	17,275
14	MONTERO RODRIGUEZ, Mº DE LOS ANGELES	14,875
15	ESTRADA VIDAL, INDIRA	12,000
16	OROZCO BARBERO, MARINA	11,625
17	DOMINGUEZ CORREA, LAURA	10,750
18	MARINA RODRIGUEZ, SANTIAGO	10,000
19	GARCIA AMARILLO, ANTONIO R.	6,600
20	PEREZ ESTEBAN, CRISTINA	6,500
21	AGUILAR REBOLA, JAVIER	5,500
22	CAMPOY PEÑA, JUAN MANUEL	5,000

(**) Posición preferente en la bolsa por haber aprobado algún ejercicio realizado por esta administración para la provisión con carácter definitivo o temporal de plazas correspondientes a la categoría a la que se concursa.

NOTA: Los empates se han resuelto de acuerdo con el artículo 9 de las “Bases de la convocatoria para la constitución de Bolsas de Trabajo para contrataciones temporales y nombramiento de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla” (BOME nº 6074 de 2-06-2023) y modificación de las mismas publicada en BOME nº 6110 de 6 de octubre de 2023, que literalmente dice: “En último caso, y de persistir el empate, este se deshará en atención a la letra que anualmente sortea la Secretaría de Estado de Función Pública”. Según Resolución de 28 de julio de 2025 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE núm. 184 de 1 de agosto de 2025) la letra será la “U”.

Igualmente, quedan derogadas las anteriores Bolsas de Trabajo en la categoría de Arquitecto/a de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 11 de mayo de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler